

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 13 de agosto de 2026, dicto Decreto con el siguiente contenido:

JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE GÁDOR PARA LA “RECREACIÓN HISTÓRICA DE LA PASIÓN DE CRISTO” 2026.-

Mediante Decreto del Presidente núm. 381, de fecha 2 de marzo de 2026, se concede una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Gádor para el proyecto epigrafiado, y, en consecuencia, se compromete un gasto de nueve mil euros (9.000,00 €), con cargo a la aplicación 8000.334.46203. “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales” del vigente presupuesto general provincial.

El citado decreto establece que:

El libramiento de la cantidad se realizará en un único pago y con carácter posterior a la presentación de la cuenta justificativa de la inversión dada a los fondos; por un importe mínimo a justificar de nueve mil doscientos euros (9.200,00 €). El plazo máximo para la presentación de la justificación, el día 26 de junio de 2026.

La cuenta justificativa de los fondos contendrá:

- Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el responsable de la Entidad.
- Certificado expedido por el Secretario de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y al Ayuntamiento.
- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.
- Copias del material de difusión utilizado y documentación gráfica en webs y redes sociales utilizadas para la difusión del evento.

✓ Los conceptos financiables por esta Diputación:

- Alquiler de equipo de sonido, luces y escenarios homologados.

La documentación justificativa de la actividad realizada es presentada por el Ayuntamiento de Gádor, dentro de plazo, con fecha 10 de junio de 2026, registro de entrada núm. 48.844; constando de: memoria de actuación, memoria económica justificativa, facturas y justificación de pago y anexo con el material de difusión. Dicha documentación fue sustanciada mediante escrito presentado por dicho Ayuntamiento, con fecha de entrada 29 de junio de 2026, con número de registro 54.132, donde se presenta modificada la cuenta justificativa, que asciende a un importe de once mil ochocientos sesenta euros con cuarenta y dos céntimos de euro (11.860,42 €).

Código Seguro De Verificación	ND/H9pLwyzwoztlwMKaGag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/08/2026 12:49:38
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ND/H9pLwyzwoztlwMKaGag==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al regular los requisitos previos a la expedición de órdenes de pago, establece que: “previamente a la expedición de las órdenes de pago, con cargo a los presupuestos de la entidad local y de sus organismos autónomos, habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto”.

La Técnico de Animación Sociocultural con el visto bueno del Jefe de Departamento de Gestión y Animación Cultural, ha emitido informe favorable, de fecha 29 de julio de 2026, sobre la cuenta justificativa y en el que concluye que, desde un punto de vista técnico se valora positivamente el proyecto y la memoria presentada por el Ayuntamiento. URL, verificable: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T//312O3o/+D/DpMub0qDA==>

Así mismo, manifiesta que la relación de gastos detallados en la cuenta justificativa, concuerda con los conceptos financiables por esta Diputación en el decreto 381/2026 de 2 de marzo.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento de Gádor por la celebración de la “Recreación Histórica de la Pasión de Cristo” 2026, por importe de once mil ochocientos sesenta euros con cuarenta y dos céntimos de euro (11.860,42 €).

2º) Reconocer la obligación correspondiente, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales” del vigente presupuesto a favor del Ayuntamiento de Gádor; la cantidad de nueve mil euros (9.000,00 €).

3º) Comunicar al beneficiario, que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial conforme al plan anual de auditorías.

Código Seguro De Verificación	ND/H9pLwyzwoztlwMKaGag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/08/2026 12:49:38
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ND/H9pLwyzwoztlwMKaGag==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

